

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

C.E.CM.C. **2023-00593**

Para los fines legales pertinentes, se agrega a los autos la gestión de notificación al demandado, así se tiene por notificado al señor JOHN EDWIN GOMEZ GONZÁLEZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, quien guardo silencio.

Así, continuando con el trámite que se sigue en esta causa se señala la hora de las **2:30 p.m del 17 de junio de 2024**, para a efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la que se intentará la conciliación, y de no ser posible un acuerdo, se llevarán a cabo las demás fases de la audiencia. Secretaría proceda de conformidad. Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia.

Se advierte tanto a las partes como a los apoderados que la inasistencia les acarreará las sanciones que establece el numeral 4° del artículo 372 del ordenamiento procesal civil, que señala "*La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)*".

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643eaaf03621e4f451a95735ce3a96347db81630555cd75db14401e83fb6433c**

Documento generado en 07/05/2024 02:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>